

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320032361 Fecha: 26-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Redes Sociales
(X) Twitter: @BINNIE_LA

Asunto: Respuesta a oficio SDG No. 20245220110871. Queja ruido por intervención en la Carrera 8 entre Calle 65 y 66 – Localidad Chapinero. Radicado UAERMV No **20241120030622** de 08 de marzo de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(...) @IDUBOGOTA @ALCALDCHAPINERO QUISIERA SER QUE ESTÁN ARREGLANDO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 65 Y 66, ESTOS DÍAS EN LAS NOCHES/ MADRUGADA. ES IMPOSIBLE DORMIR ESTÁN TALADRADO Y PASAN 4 VOLQUETAS. ¿CUANTO TIEMPO ESTARÁN EN OBRA? (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el eje vial de la Carrera 8 entre Calle 64 y Calle 67 del cual hace parte el tramo vial de su interés la Carrera 8 entre Calle 65 y Calle 66, fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial a través del Procedimiento IMVI-PR-003 y del plan 100 días con actividades de mantenimiento periódico (parqueo); las cuales se ejecutaron los días 04, 05, 09, 10 y 11 de enero de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

PK ELEMENTO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA INTERVENCION (m2)	MEZCLA ASFALTICA (m3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
141890	2001362	KR 8	CL 64	CL 65	240,00	33,39	04/01/2024	04/01/2024
141891	2001333	KR 8	CL 65	CL 66	679,00	91,63	04/01/2024	09/01/2024
141892	2001302	KR 8	CL 66	CL 67	557,57	84,98	09/01/2024	11/01/2024
Total general					1476,57	210,00	04/01/2024	11/01/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO INTERVENCIÓN CARRERA 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

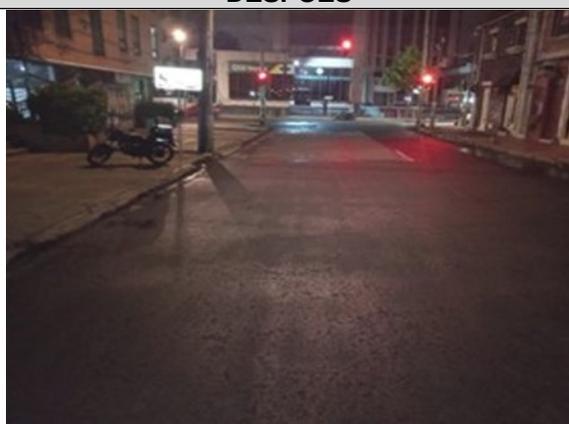
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320032361

Fecha: 26-03-2024

Pág. 2 de 3

ANTES	DESPUES
	 <p>5/01/2024 2:11:48 a. m. Bogotá CIV 2001362 pk 141890</p>
ANTES	DESPUES
	
ANTES	DESPUES
	
KR 8 ENTRE CL 64 Y CL 67	

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320032361 Fecha: 26-03-2024 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

UAERMV informa que, teniendo en cuenta que la Entidad viene adelantando programas de mantenimiento, ejecutando parcheos en diferentes sectores de la ciudad y en aras de minimizar el impacto causado en la movilidad de la Ciudad, así como el menor traumatismo a usuarios y transeúntes, las actividades de parcheo en el Distrito Capital son programadas en horario nocturno, logrando tiempos menores de ejecución, advirtiendo que dichas labores están encaminadas a generar el menor impacto posible a la comunidad.

Es importante señalar que la UAERMV, previo a la intervención agota todos los trámites a lugar que incluye el respectivo aval por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, entidad encargada de orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad; de tal forma que, la SDM, otorgó la autorización respectiva a la UAERMV para ejecutar actividades de Parcheo mediante el COI EMERGENCIAS de 28 de diciembre de 2023 con horario de trabajo (22:00 - 05:00) con vigencia desde el día 28 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024.

Finalmente, la UAERMV presenta disculpas por los inconvenientes que se pudieron causar y que han afectado la tranquilidad de los habitantes de la zona, reiterando nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20241320032361 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 26-03-2024 20:01:31
Revisó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
Proyectó:	LILIANA FERNANDA MORENO FLORIÁN - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - liliana.moreno@umv.gov.co
 e34a177808351d743a8aa3fa576306b5f449028d33cb695f796cb47626831783 Codigo de Verificación CV: 92493 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27-03-2024, y se desfija finalizada la jornada del día 04-04-2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.